

**INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO QUE PUEDEN EJERCER LA  
PRIORIDAD EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN CENTROS DOCENTES  
PARA EL CURSO 2022-2023**

El artículo 12 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, establece con una serie de condiciones, la prioridad del personal contratado para continuar prestando sus servicios en el mismo centro en el que se encuentran contratados actualmente.

Analizada la propuesta de plantilla de personal cuidador en centros docentes para el curso 2022-2023, si continúa la necesidad en los centros en los que ya había personas contratadas en el curso 2021-2022, los titulares de dichos contratos podrán ejercer la prioridad establecida en el artículo antes mencionado.

Aquellas personas que teniendo un contrato en vigor con fecha de finalización máxima el 31 de agosto de 2022 y destino en un centro docente, pueden ejercer la prioridad para ser contratadas en el mismo centro y con fecha de inicio del contrato de 1 de septiembre de 2022.

En la convocatoria para ejercer la prioridad a la contratación, que previsiblemente se realizará en el mes de junio, no se convocarán a aquellas personas que, por su motivo de contrato de sustitución, sea susceptible de que finalice antes del 31 de agosto, quedando sin el derecho a ejercer la prioridad para la contratación en el centro.

En el caso de que estas personas, que no han sido convocadas a la elección en el mes de junio, continúen contratadas por el Departamento de Educación, de Especialista de Apoyo Educativo en un centro docente, y haya necesidades disponibles, durante el mes de agosto, no antes del día 10, se realizará una nueva contratación para ejercer la prioridad, previo a que se publique la convocatoria para la elección general.

En la ficha Web del procedimiento se publicará la siguiente información:

- ANEXO I, relación de personas con derecho a la contratación por la prioridad, con indicación del centro de destino durante el curso 2021-2022
- ANEXO II, relación de personas con derecho a la contratación por la prioridad por orden de puntuación en las listas de contratación.
- ANEXO III, relación de plazas ofertadas en los centros donde se puede ejercer la prioridad.
- ANEXO IV, relación de plazas no sujetas a la prioridad que se ofertan en otros centros.

## **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN, ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

El procedimiento para ejercer la prioridad a la contratación será mediante tramitación telemática, será obligatorio presentar la solicitud de participación **a través del Registro General Electrónico**. Se habilitará un botón específico en la ficha Web donde se publiquen los contenidos.

Con la solicitud se confirma la participación por la prioridad de los 15 días para la contratación. En la misma, se consignará el orden a las plazas por las que se está interesado, en el caso en el que en un centro se oferte más de una plaza.

La resolución de su adjudicación estará condicionada a la posición que ocupa en las listas de contratación y al orden de plazas que detalle en su solicitud de participación.

Además, aquellas personas que en las listas de contratación tengan identificada la condición que regula el artículo 9.1 de la Orden Foral 814/2010, y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas ha determinado que tiene limitaciones para el puesto, el Servicio de Gestión de Personal Temporal, analizará todas las plazas que solicite en su petición, y no tendrá en cuenta para la resolución, aquellas necesidades para las que sea aspirante considerado no apto.

Si en un centro hubiera más aspirantes que plazas ofertadas, las personas que presenten solicitud para ejercer la prioridad, y que por su posición en la lista de contratación no le llegue a ser adjudicada ninguna plaza, quedará disponible en la lista de aspirantes para la contratación para optar a posteriores ofertas.

Según establece el artículo 10 de la Orden Foral 814/2010, en el procedimiento de adjudicación por la prioridad de los 15 días, se informa que todas aquellas personas que participen y que en la lista de contratación vigente figuren en el tipo de jornada "solo completas", si en su instancia de participación consignan plazas a jornada parcial y resultan adjudicatarios de un contrato, se les marcará en la lista de contratación que se opta a puestos de jornada parcial para posteriores llamamientos.

Se entenderá que las personas que **no presenten** solicitud de participación, **renuncian a ejercer la prioridad** y por lo tanto quedarán como disponibles en las listas de contratación para optar a puestos que se oferten posteriormente en el procedimiento de contratación general.

Las personas que rechacen participar en la convocatoria para la prioridad en junio renuncian a la misma y, por tanto, no podrán ejercerla en el de adjudicación de contratos por prioridad que se celebre en agosto, antes de la convocatoria para la contratación general.

Si participando en la convocatoria de contratación por la prioridad, se consignan en su solicitud menos plazas de las que se ofertan, en el caso que le hubiera podido ser adjudicado un puesto por la posición que ocupa y el número de necesidades, **será excluido** de las listas de contratación de la zona a la que pertenece dicho centro.

En Pamplona, a 10 de junio de 2022.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN DE PERSONAL TEMPORAL,

Isidra Roldán Arróniz